

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01009-00 (Ejecutivo)

En consideración de la petición remitida por parte del apoderado de la ejecutante, teniendo en cuenta que el auto admisorio de la demanda aquí dictado no ha sido notificado, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., resuelve:

Primero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios a que haya lugar.

De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

Segundo: Autorizar el retiro de la demanda presentada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra SAMUEL ELUID TAPIERO OVIEDO.

En consecuencia, por secretaria cumplido lo ordenado en el numeral primero, procédase al archivo de las diligencias previa las constancias respectivas.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05aa13478aea269f53812b2337347490cd5c42e2c34bc53c8d0d47198d0295b**

Documento generado en 15/05/2023 07:13:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**